



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° REC/2024/007, POR IMPORTE DE 14.371,25€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de dar cumplimiento a las deudas con la Agencia Tributaria, así como al pago de una multa de tráfico, a los efectos de que el Ayuntamiento acredite estar al corriente en el pago de obligaciones con la Agencia Tributaria para poder acceder a la concesión de subvenciones, siendo el último día de justificación el 21 de junio de 2024.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por doce votos a favor y 3 abstenciones, en aplicación del art. 100 del ROF, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación, y no estar presente en el momento de la votación, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 20 de junio de 2024.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° REC/2024/007, POR IMPORTE DE 14.371,25€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del 2023, que establece que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.

Visto Informe del TAG de la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente y Salubridad Pública, emitido con fecha 4 de marzo de 2024, en cual concluye: *"Sin embargo, a la vista de los argumentos de la Jefatura Provincial de Tráfico, que exige suplemento firmado antes de la fecha de la denuncia y pago realizado también antes de la fecha de la denuncia, y a la vista de la documentación de que se dispone, no se considera que existan los elementos para solicitar ni para obtener una suspensión de la ejecución del acto a recurrir, por lo que se considera que debe procederse al abono para evitar la imposición de recargos o intereses de demora.*

Por otro lado, los defectos que se encuentran y que pueden motivar una revisión de oficio, no hacen referencia al procedimiento de recaudación en sí, por lo que no se pueden proponer alegaciones a este procedimiento, sino el pago requerido."

Visto informe de perturbación del servicio emitido por la Primera



FIRMANTE - FECHA



Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, D^o. Consuelo Navarro Navarro, y D. Diego Hidalgo Morgado, TAG del Área de Medio Ambiente, de fecha 7 de junio de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 7 de junio de 2024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, en cuyo punto Décimo dice: *'La financiación de los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones serán los créditos disponibles del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2023. En atención a ello, el servicio gestor ha informado sobre la sí perturbación del funcionamiento del servicio tal y como se ha indicado en el punto octavo del presente informe, pero que ante la necesidad de atender el cumplimiento y liquidación de las deudas, se propone su reconocimiento y la posterior tramitación de modificación presupuestaria que incremente los crédito definitivos para la atención de los gastos propios del ejercicio 2024.*

Teniendo en cuenta lo anterior y vistos los acuerdos de inicio de procedimiento de extinción de deudas de Entidades de Derecho Público mediante deducciones sobre transferencias recibidos de la Agencia Tributaria el 19/04/2024 y 14/05/2024, en atención al principio de importancia relativa por los perjuicios que podría ocasionar la falta de pago, y considerando que se trata de un tributo y no de una factura consecuencia de un encargo de un servicio, se considera más adecuado la aplicación al presupuesto corriente sin más dilación en lugar de esperar a la tramitación de una modificación presupuestaria previa para la dotación de la correspondiente consignación presupuestaria, para no producir más perjuicios que pudieran dar lugar a la pérdida de la posibilidad de obtener una subvención.

En consecuencia, se han registrado las preceptivas retenciones de crédito (RC) con n.º de operación: 2024 22009811, 2024 22009812 y 2024 22009813, para poder tramitar el pertinente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos."

Vista la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente con las operaciones de retenciones de crédito (RC) con n.º de operación: 2024 22009811, 2024 22009812 y 2024 22009813.

Por todo ello, y dado que el Ayuntamiento necesita acreditar estar al corriente en el pago de obligaciones con la Agencia Tributaria para poder acceder a la concesión de subvenciones, que el pago de la deuda no puede demorarse, que existe crédito presupuestario necesario, y suficiente para el reconocimiento de las pertinentes obligaciones presupuestarias mediante las operaciones contables (RC) anteriormente referenciadas, se propone al Pleno la adopción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800355C1B00S6E5N715O3T0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2024 10:57:36	DOCUMENTO: 20243496987 Fecha: 20/06/2024 Hora: 10:54
--	---	--



siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/2024/007 por importe total de 14.371,25 euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento, derivados de liquidaciones recibidas de cánones de aprovechamiento y vertidos, así como, una multa de un vehículo clase turismo marca Dacia modelo Duster con matrícula 8537LWH perteneciente a la Corporación; incluidos en la relación de justificantes que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 139/24 y declarar el reconocimiento extrajudicial de las respectivas obligaciones presupuestarias:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000139

2023 66003145	17/05/2023	Q4117001J - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	TEXTO: S/FRA. NÚM: 3729 FECHA: 16/05/2023. CANON CONTROL VERTIDOS URBANOS. PERIODO 01/01/2022 AL 31/12/2022. IMPORTE + 4% TASAS	Importe... 13.441,90€
---------------	------------	---	---	------------------------------

2023 66004655	24/07/2023	Q4117001J - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	TEXTO: S/FRA. NÚM: 7415 FECHA: 26/06/2023. CLASE APROVECHAMIENTO. PERIODO FACTURACIÓN 01/01/23 AL 31/12/23. EXPTE. SAP-2013-AYC-160	Importe..... 129,35€
---------------	------------	---	---	-----------------------------

2024 66003401	06/10 /2023	Q2816003D JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	TEXTO: S/FRA. NÚM: 41-007-734.193-1 FECHA 28/09/2023 MULTA VEHICULO MATRICULA 8537LWH TURISMO MARCA DACIA MODELO DUSTER	Importe..... 800,00€
---------------	-------------	---	---	-----------------------------

TOTAL LÍQUIDO..... 14.371,25€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda**".

Analizada la propuesta, la Corporación por doce votos a favor, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



FIRMANTE - FECHA

